

# INFORME MENSUAL DE **ACTIVIDADES**

MARZO

**2026**



## Índice

<b>Pleno del Tribunal Electoral del Estado .....</b>	<b>1</b>
<b>Presidencia .....</b>	<b>5</b>
<b>Secretaría General de Acuerdos .....</b>	<b>7</b>
<b>Coordinación de Archivo .....</b>	<b>20</b>
<b>Coordinación de Capacitación, Investigación y Difusión del Derecho Electoral .....</b>	<b>21</b>
<b>Coordinación de Jurisprudencia y Estadística Jurisdiccional .....</b>	<b>21</b>
<b>Coordinación de Género y Derechos Humanos .....</b>	<b>22</b>
<b>Coordinación de Comunicación Social.....</b>	<b>23</b>
<b>Defensoría Jurídica .....</b>	<b>25</b>
<b>Unidad de Sistemas Informáticos .....</b>	<b>26</b>
<b>Unidad de Transparencia.....</b>	<b>26</b>
<b>Secretaría de Administración .....</b>	<b>27</b>
<b>Comités .....</b>	<b>28</b>

## Pleno del Tribunal Electoral del Estado

El Tribunal Electoral del Estado, celebra Sesiones Públicas y Reuniones Internas, en las cuales los integrantes del Pleno analizan y resuelven los medios de impugnación presentados ante este órgano jurisdiccional y analizan aspectos de carácter administrativo; en ese sentido, durante el mes de enero de 2026<sup>1</sup> se desahogaron las siguientes sesiones y reuniones.

### Sesiones Públicas

En el mes que se reporta fueron celebradas **6** Sesiones Públicas, conforme a lo siguiente:

Cvo.	Fecha y hora de celebración, modalidad	Asunto	Magistratura Ponente	Sentencia o acuerdo plenario
1.	03 de marzo Virtual	TEEM-PES-VPMG-001/2026	Alma Rosa Bahena Villalobos	Sentencia
		TEEM-JDC-011/2026	Adrián Hernández Pinedo	Sentencia
		TEEM-RAP-001/2026	Eric López Villaseñor	Sentencia
		TEEM-JDC-166/2025	Eric López Villaseñor	Resolución
2.	03 de marzo Virtual	TEEM-JDC-015/2026	Alma Rosa Bahena Villalobos	Sentencia
3.	12 de marzo Virtual	TEEM-JDC-263/2025	Yurisha Andrade Morales	Resolución Incidental
		TEEM-JDC-009/2026	Yurisha Andrade Morales	Sentencia
		TEEM-JDC-001/2026	Adrián Hernández Pinedo	Resolución Incidental
		TEEM-JDC-260/2025	Adrián Hernández Pinedo	Resolución Incidental
		TEEM-JDC-261/2025	Eric López Villaseñor	Resolución Incidental
		TEEM-JDC-267/2025	Eric López Villaseñor	Resolución Incidental
		TEEM-JDC-262/2025	Amelí Gissel Navarro Lepe	Resolución Incidental
		Designación y toma de protesta de Secretario Instructor y Proyectista	No aplica	No aplica
4.	17 de marzo Virtual	TEEM-JDC-005/2026	Alma Rosa Bahena Villalobos	Sentencia
		TEEM-JDC-010/2026	Alma Rosa Bahena Villalobos	Sentencia
		TEEM-PES-VPMG-002/2026	Adrián Hernández Pinedo	Sentencia
		TEEM-JDC-016/2026	Adrián Hernández Pinedo 0.	Sentencia
		TEEM-JDC-257/2025	Amelí Gissel Navarro Lepe	Resolución Incidental
5.	24 de marzo Virtual	TEEM-JDC-268/2025	Yurisha Andrade Morales	Resolución Incidental
		TEEM-JDC-007/2026	Eric López Villaseñor	Sentencia
		TEEM-PES-VPMG-039/2025	Eric López Villaseñor	Acuerdo Plenario de Incumplimiento

<sup>1</sup> En lo subsecuente, todas las fechas que se citen corresponden al año dos mil veintiséis.

Cvo.	Fecha y hora de celebración, modalidad	Asunto	Magistratura Ponente	Sentencia o acuerdo plenario
		TEEM-JDC-233/2025	Eric López Villaseñor	Acuerdo Plenario de Incumplimiento
		TEEM-JDC-233/2025	Eric López Villaseñor	Resolución Incidental
		TEEM-JDC-013/2026	Amelí Gissel Navarro Lepe	Sentencia
		Designación y toma de protesta de Secretaria Instructora y Proyectista	No aplica	No aplica
6.	27 de marzo Virtual	TEEM-RAP-004/2026	Yurisha Andrade Morales	Sentencia
		TEEM-JDC-014/2026	Yurisha Andrade Morales	Sentencia
		TEEM-JDC-012/2026	Eric López Villaseñor	Sentencia
		TEEM-JDC-017/2026	Eric López Villaseñor	Sentencia
		TEEM-RAP-002/2026 y TEEM-RAP-003/2026 acumulados	Amelí Gissel Navarro Lepe	Sentencia
		TEEM-PES-VPMG-004/2026	Amelí Gissel Navarro Lepe	Sentencia
		TEEM-JDC-008/2026	Amelí Gissel Navarro Lepe	Sentencia

### Reuniones Internas

En las Reuniones Internas de Pleno de carácter jurisdiccional, se aprueban las actas y las minutas, se podrán resolver excitativas de justicia, los cumplimientos de sentencia, los reencauzamientos, las escisiones, las recusaciones y excusas y los demás acuerdos plenarios jurisdiccionales que determine el Pleno.

Sin embargo, respecto de los proyectos de sentencia y demás asuntos que no se encuentren en los supuestos anteriormente referidos, únicamente se tratará su análisis.

En ese sentido, durante el mes que se informa, el Pleno del este Tribunal celebró 7 Reuniones Internas de carácter jurisdiccional, conforme a la siguiente información:

### Jurisdiccionales

Cvo.	Fecha y hora de celebración	Asunto	Magistratura Ponente	Proyecto de sentencia o acuerdo plenario	Análisis o aprobación
1.	03 de marzo Virtual	Aprobación de actas y minutas de reuniones y sesiones	No aplica	No aplica	Aprobación
		TEEM-PES-VPMG-001/2026	Alma Rosa Bahena Villalobos	Sentencia	Análisis
		TEEM-JDC-011/2026	Adrián Hernández Pinedo	Sentencia	Análisis
		TEEM-RAP-001/2026	Eric López Villaseñor	Sentencia	Análisis
		TEEM-JDC-166/2025	Eric López Villaseñor	Resolución Incidental	Análisis
		TEEM-PES-VPMG-040/2025	Amelí Gissel Navarro lepe	Acuerdo Plenario de Cumplimiento	Aprobación

Cvo.	Fecha y hora de celebración	Asunto	Magistratura Ponente	Proyecto de sentencia o acuerdo plenario	Análisis o aprobación
2.	03 de marzo Virtual	TEEM-JDC-015/2026	Alma Rosa Bahena Villalobos	Sentencia	Análisis
3.	11 de marzo Virtual	Aprobación de actas y minutas de reuniones y sesiones	No aplica	No aplica	Aprobación
		TEEM-JDC-263/2025	Yurisha Andrade Morales	Resolución Incidental	Análisis
		TEEM-JDC-009/2026	Yurisha Andrade Morales	Sentencia	Análisis
		TEEM-JDC-001/2026	Adrián Hernández Pinedo	Resolución Incidental	Análisis
		TEEM-JDC-260/2025	Adrián Hernández Pinedo	Resolución Incidental	Análisis
		TEEM-JDC-166/2025	Eric López Villaseñor	Acuerdo Plenario de Cumplimiento	Aprobación
		TEEM-JDC-261/2025	Eric López Villaseñor	Resolución Incidental	Análisis
		TEEM-JDC-267/2025	Eric López Villaseñor	Resolución Incidental	Análisis
		TEEM-JDC-007/2026	Eric López Villaseñor	Proyecto de sentencia	Análisis
		TEEM-JDC-262/2025	Amelí Gissel Navarro Lepe	Proyecto de Resolución	Análisis
4.	17 de marzo Virtual	Aprobación de actas y minutas de reuniones y sesiones	No aplica	No aplica	Aprobación
		TEEM-JDC-005/2026	Alma Rosa Bahena Villalobos	Sentencia	Análisis
		TEEM-JDC-010/2026	Alma Rosa Bahena Villalobos	Sentencia	Análisis
		TEEM-PES-VPMG-002/2026	Adrián Hernández Pinedo	Sentencia	Análisis
		TEEM-JDC-016/2026	Adrián Hernández Pinedo	Sentencia	Análisis
		TEEM-JDC-257/2025	Amelí Gissel Navarro Lepe	Resolución Incidental	Análisis
5.	24 de marzo Virtual	Aprobación de actas y minutas de reuniones y sesiones	No aplica	No aplica	Aprobación
		TEEM-JDC-268/2025	Yurisha Andrade Morales	Resolución Incidental	Análisis
		TEEM-PES-VPMG-002/2026	Adrián Hernández Pinedo	Acuerdo Plenario	Aprobación
		TEEM-JDC-007/2026	Eric López Villaseñor	Sentencia	Análisis
		TEEM-PES-VPMG-039/2025	Eric López Villaseñor	Acuerdo Plenario de Incumplimiento	Análisis
		TEEM-JDC-233/2025	Eric López Villaseñor	Acuerdo Plenario de Incumplimiento	Análisis
		TEEM-PES-VPMG-003/2026	Eric López Villaseñor	Acuerdo Plenario de Reposición	Aprobación
		TEEM-JDC-233/2025	Eric López Villaseñor	Resolución Incidental	Análisis
		TEEM-JDC-013/2026	Amelí Gissel Navarro Lepe	Sentencia	Análisis
		TEEM-RAP-002/2026 y TEEM-RAP-003/2026 acumulados	Amelí Gissel Navarro Lepe	Sentencia	No aplica

Cvo.	Fecha y hora de celebración	Asunto	Magistratura Ponente	Proyecto de sentencia o acuerdo plenario	Análisis o aprobación
	26 de marzo Virtual	TEEM-RAP-004/2026	Yurisha Andrade Morales	Sentencia	Análisis
		TEEM-JDC-012/2026	Eric López Villaseñor	Sentencia	Análisis
		TEEM-JDC-017/2026	Eric López Villaseñor	Sentencia	Análisis
		TEEM-RAP-002/2026 y TEEM-RAP-003/2026 acumulados	Amelí Gissel Navarro Lepe	Sentencia	Análisis
		TEEM-PES-VPMG-004/2026	Amelí Gissel Navarro Lepe	Sentencia	Análisis
		TEEM-JDC-008/2026	Amelí Gissel Navarro Lepe	Sentencia	Análisis
	27 de marzo Virtual	TEEM-JDC-014/2026	Yurisha Andrade Morales	Sentencia	Análisis

### Administrativas

Para el análisis de los asuntos administrativos, fueron celebradas **4** reuniones en los términos siguientes:

Cvo.	Fecha de celebración	Asunto
1.	03 de marzo	Aprobación de la propuesta, para que la Magistrada Presidenta en representación del Tribunal Electoral del Estado celebre Convenio de Colaboración, Coordinación y Buenas Prácticas con la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción del Estado de Michoacán.
2.	10 de marzo	Aprobación del contenido de las Minutas correspondientes a las Reuniones Internas Administrativas celebradas por el Pleno del Tribunal Electoral del Estado, los días veintidós, veinticuatro y veintisiete de febrero, así como de tres de marzo, todas del presente año. Análisis y, en su caso, aprobación de la propuesta de Secretario Instructor y Proyectista.
3.	17 de marzo	Aprobación del contenido de la Minuta correspondiente a la Reunión Interna Administrativa celebrada por el Pleno del Tribunal Electoral del Estado, el diez de marzo del presente año. Aprobación del proyecto de Acuerdo Administrativo de Tribunal Electoral del Estado a través del cual se aprueba la segunda modificación del Tabulador de Sueldos para el Ejercicio Fiscal dos mil veintiséis, identificado con la clave TEEM-AD-05/2026.
4.	24 de marzo	Aprobación del contenido de la Minuta correspondiente a la Reunión Interna Administrativa celebrada por el Pleno del Tribunal Electoral del Estado, el diecisiete de marzo del presente año. Análisis y en su caso aprobación de la propuesta de Secretaria Instructora y Proyectista del Tribunal.

## Presidencia

### Acciones y objetivos

Como parte de labor integral del Tribunal Electoral, además de la función jurisdiccional, se encuentra la facultad de promover la cultura de la legalidad, la participación ciudadana y el respeto de los derechos, para fortalecer la confianza pública.

Por ello, se realizaron diversas acciones y actividades encaminadas a fortalecer la imagen y labor institucional, en atención a los ejes temáticos, líneas generales de acción y criterios de coordinación institucional previstas en el Programa Anual de Trabajo de la Presidencia, para el mes de marzo, se establecieron como temas y objetivos los siguientes:

Mes	Temas	
Marzo	I. Igualdad sustantiva, no discriminación y erradicación de la violencia política contra las mujeres por razón de género.	Día internacional de la mujer (8 de marzo).
<b>Objetivos específicos:</b>		
<ul style="list-style-type: none"> <li>Reconocer el día internacional de la mujer, a lo largo de todo el mes, mediante la realización de eventos académicos y de diálogo jurisdiccional con otros tribunales, para difundir y concientizar a la población sobre la importancia de promover la igualdad sustantiva y erradicar todo tipo de violencia en contra de las mujeres y niñas.</li> </ul>		

En ese sentido, se realizaron las siguientes acciones y actividades:

Cvo.	Actividad realizada
1.	Mesa de diálogo "Mujeres y el fortalecimiento de la Democracia" y entrega de reconocimiento por su trayectoria electoral a la Mtra. Lydia Hortensia Barriguete y Parra, ex Magistrada del Tribunal Electoral del Estado.
2.	Conferencia magistral "Mujeres Juzgadoras en la Democracia", impartida por la Dra. Laura Elena Alanís García, Magistrada de la Sala Unitaria en Materia Penal de la Región Zamora y Presidenta Sustituta del Supremo Tribunal de Justicia del Estado.
3.	Exposición fotográfica "Mujeres Magistradas del Tribunal Electoral del Estado de Michoacán".
4.	Impartición de 2 talleres dirigidos a NNA en el 3er encuentro Nacional de Buenas Prácticas hacia una Ciudadanía Temprana de las Infancias y las Juventudes, organizado por el Instituto Electoral de Michoacán.
5.	Participación en el Foro Responde Diversidad: "Educación en Derechos Humanos y Personas LGBTIAQ+: Retos para su participación efectiva en la vida política, pública y comunitaria de Michoacán", tanto en el evento de inauguración, así como ponente en la mesa de diálogo titulada: "Lecciones para generar aprendizajes en la erradicación de la violencia política por razón de género hacia personas LGBTIAQ+: Retos para su participación efectiva en la vida política, pública y comunitaria de Michoacán".
6.	Cambio de tema en la página web Institucional; así como, la inclusión del logotipo respecto al 8 de Marzo "Día Internacional de la Mujer.

Por otra parte, como actividades adicionales a los ejes previstos en el Programa Anual de Trabajo, se realizaron las siguientes:

Cvo.	Actividad realizada
1.	Participación en las mesas técnicas interinstitucionales para la reforma electoral en Michoacán.
2.	Asistencia a la presentación Estatal de la Plataforma de los Conteos Censales de Participación Ciudadana 2009-2024.
3.	Asistencia al 4to Congreso de Ciencias Jurídicas organizado por la Facultad de Derecho de la Universidad Latina de América.
4.	Asistencia al informe de labores de la Sala Regional Xalapa del Poder Judicial de la Federación, rendido por la Magistrada Presidenta Roselia Bustillo Marín.
5.	Asistencia al encuentro “Paridad en México”, garantía democrática y representación política de las Mujeres en los hechos, organizados por el INE.
6.	Asistencia a la Sesión Solemne de la Conmemoración del 211 Aniversario de la instalación del Primer Supremo Tribunal de Justicia de la America Mexicana, en Ario de Rosales, Michoacán.
7.	Asistencia a la condecoración de la Presea “La Mujer Michoacana” otorgada por el Congreso del Estado, a Adriana Contreras Figueroa, Directora Deportiva del Club Toluca de Futbol mexicano y a Juana Bravo Lázaro, Cocinera Tradicional.
8.	Sesión Ordinaria del Observatorio de Participación Política de las Mujeres en el Estado de Michoacán. Este encuentro permitió coordinar esfuerzos institucionales para vigilar y garantizar el pleno ejercicio de los derechos político electorales de las mujeres en la entidad.
9.	Presentación del libro “Cuestiones Electorales 2020-2024” del Dr. Luis Octavio Vado Grajales.
10.	Firma del convenio de colaboración entre el Tribunal Electoral del Estado y la Dirección de Patrimonio Estatal de Gobierno de Michoacán
11.	Firma del convenio de colaboración entre el Tribunal Electoral del Estado y la Fiscalía Especializada en combate a la Corrupción de la Fiscalía General del Estado.
12.	Asistencia a la capacitación en materia de protección de datos personales de Niñas, Niños y Adolescentes, realizada por la Secretaría Ejecutiva de SIPINNA Michoacán.
13.	Se firmó el convenio de colaboración entre la Secretaría Ejecutiva de SIPINNA Michoacán y el Tribunal Electoral del Estado.
14.	Se elaboró una edición más del periódico digital <i>InformaTEEM</i> para que la ciudadanía conozca de cerca el quehacer del Tribunal. En este número, destacamos la resolución de 34 asuntos jurisdiccionales y le dimos fuerza a contenidos educativos como el podcast #ExpresaTEEM. Con esto, logramos que la información electoral sea más accesible y transparente, consolidando un canal de comunicación directo con la gente.

Acciones y actividades que permitieron integrar a todo el Tribunal en un esfuerzo conjunto por consolidar espacios laborales seguros, informados y comprometidos con la excelencia académica.

## Secretaría General de Acuerdos

Las actividades jurisdiccionales y administrativas realizadas por la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal, durante el mes que se informa, corresponden a las siguientes.

Sentencias, Acuerdos Plenarios y resoluciones emitidas

SENTENCIAS			
Cvo.	EXPEDIENTE	TEMA	¿QUÉ SE RESOLVIÓ?
1.	TEEM-JDC-011/2026	Resoluciones partidistas	<p><b>Contexto:</b> El 15 de febrero, una persona presentó ante un órgano partidista juicio de los derechos del militante para impugnar la convocatoria para el proceso interno ordinaria de la elección de la persona titular de la Presidencia y Secretaría General del Comité Directivo Estatal, para el periodo estatutario 2026-2030. En ella, solicitó además medidas cautelares.</p> <p>En ese sentido el dieciséis de febrero la autoridad responsable emitió un acuerdo el acuerdo impugnado, por el que consideró que no se actualizaban los presupuestos de urgencia, excepcionalidad y necesidad, ya que el acto impugnado no es irreparable. Lo que fue impugnado, el diecinueve siguiente.</p> <p><b>Determinación:</b> Se confirmó en lo que fue materia de impugnación el acuerdo impugnado.</p> <p>Lo anterior, al considerarse que fue correcto lo señalado por la responsable, en cuanto a que, por regla general, los medios de impugnación no producen efectos suspensivos y el hecho de que sea la razón principal para negar las medidas cautelares solicitadas no es contrario a derecho.</p>
2.	TEEM-RAP-001/2026	Medidas cautelares	<p><b>Contexto:</b> El 23 de enero, el apelante presentó ante la autoridad administrativa electoral, una queja en contra de un funcionario estatal por la presunta comisión actos que vulneran la normativa electoral, y su posterior ampliación el treinta de ese mes.</p> <p>Ante ello, la autoridad instructora, emitió un acuerdo en esa fecha, en la que tuvo por recibida la ampliación de denuncia y a su vez determinó reservar la procedencia de la solicitud de medida cautelar, hasta en tanto se agoten las líneas de investigación.</p> <p>Inconforme la parte recurrente impugnó el citado acuerdo.</p> <p><b>Determinación.</b> Se confirmó el acuerdo impugnado; ello, porque se consideró que la determinación impugnada reviste carácter de temporal y no definitiva, pues como fue precisado en el marco normativo, las medidas cautelares pueden determinarse en cualquier etapa del procedimiento.</p> <p>Por tanto, se concluyó que la determinación de reservar el dictado de las medidas cautelares se encuentra debidamente fundada y</p>

SENTENCIAS			
Cvo.	EXPEDIENTE	TEMA	¿QUÉ SE RESOLVIÓ?
			motiva, atendiendo a que ello obedeció a la facultad y necesidad de realizar mayores diligencias para poder estar en aptitud de allegar elementos que permitan advertir la probable existencia de los hechos denunciados.
3.	TEEM-PES- VPMG-001/2026	Violencia política contra las mujeres por razón de género	<p><b>Contexto:</b> Una mujer denunció la comisión de violencia política contra la mujer por razón de género, a partir de actos sistemáticos de obstrucción en el acceso a la información y documentación del Ayuntamiento del cual forma parte, sustentándolo esencialmente en la entrega incompleta y oportuna de la información requerida para el ejercicio de su cargo, como lo hizo valer en dos juicios de la ciudadanía resueltos en este Tribunal.</p> <p><b>Determinación:</b> Del análisis a las constancias del expediente, se estimó que no le asistió la razón a la quejosa al sostener que las resoluciones dictadas en los expedientes relativos a los mencionados juicios constituyeran violencia política por ser antecedentes directos que acreditan un contexto de reiteración y reincidencia en la obstaculización del ejercicio de su cargo, situación que señala persiste pese a las sentencias firmes dictadas.</p> <p>Ello, porque la existencia de dos sentencias <i>parcialmente fundadas</i>, sin que se acreditara persistencia del incumplimiento, dolo institucional, ni intencional, ni de afectación a la denunciante en ejercicio de sus atribuciones, no constituye, por sí mismas ningún tipo de prueba de retirada o reincidencia conforme a los criterios sostenidos por la Sala Superior.</p> <p>Además de que, la vulneración alegada en los juicios de la ciudadanía no se actualizó en los términos planteados por la denunciante.</p> <p>Por tanto, se declaró inexistente la violencia política contra las mujeres por razón de género en perjuicio de la denunciante.</p>
4.	TEEM-JDC- 015/2026	Convocatoria en encargatura del orden	<p>Contexto: Una persona, en cuanto titular de una encargatura del orden de una comunidad afromexicana, impugnó la convocatoria para la elección de autoridades auxiliares (encargados del orden) emitida por el Municipio de Coahuayana, Michoacán, respecto de la administración municipal 2024-2027.</p> <p>Lo anterior, al aducir que el periodo de su ejercicio concluye en diciembre de dos mil veintisiete por lo que no existe mecanismo legal para destituirlo anticipadamente, toda vez que, a su consideración, la comunidad es la única que puede decidir sobre su revocación, por lo que la emisión de la convocatoria emitida por el Gobierno Municipal vulnera el derecho de autodeterminación de ésta.</p> <p>Además, aduce que no se le hizo del conocimiento mediante un citatorio para garantizar su derecho de audiencia, y la autoridad</p>

SENTENCIAS			
Cvo.	EXPEDIENTE	TEMA	¿QUÉ SE RESOLVIÓ?
			<p>municipal carece de facultades para convocar una ratificación o remisión.</p> <p><b>Determinación.</b> Se declaró la invalidez de la convocatoria emitida por la Autoridad Responsable, para la elección de la encargatura del orden de la comunidad.</p> <p>Lo anterior, esencialmente porque no se acreditó que se haya citado al actor o que tuviera conocimiento de la posibilidad de la terminación anticipada del cargo.</p> <p>Teniendo en cuenta que es requisito a la autoridad sujeta a revocación, en principio, la de notificarle el supuesto descontento de la comunidad con su actuar y darle la garantía de audiencia y defensa, así como garantizar el derecho de la comunidad de escucha y conocimiento de sus respectivos argumentos, para quedar debidamente informados del contexto en que se desarrollaría el conflicto.</p> <p>De ahí lo fundado del agravio.</p>
5.	TEEM-JDC-009/2026		<p><b>Contexto.</b> La demanda fue presentada por una persona que se ostentó como integrante de una comunidad que refiere ser indígena.</p> <p>En ese sentido, se advirtió que combate la aprobación y emisión de la convocatoria para renovar a las o los Jefes de Tenencia de la Comunidad de Tirindaro, municipio de Zacapu, Michoacán, con base en que las autoridades responsables no cuentan con atribuciones para ello y su pretensión es que se revoque el acto impugnado y se reconozca al Ayuntamiento como la autoridad competente para aprobar y emitir la mencionada convocatoria.</p> <p><b>Determinación.</b> Se confirmó la convocatoria impugnada.</p> <p>Porque de acuerdo a lo previsto en la Ley Orgánica Municipal del Estado, la elección de las jefaturas de tenencia, se efectuarán mediante votación libre, directa y secreta, sancionada por una comisión electa por los Ayuntamientos.</p> <p>Y si bien, se acreditó que, ante el Instituto Nacional de Pueblos Indígenas, la comunidad en cita es reconocida en el Catálogo Nacional de Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas como comunidad indígena, no obstante, quien históricamente emitía la convocatoria para elegir a las personas titulares de las jefaturas de tenencia, era el Ayuntamiento.</p> <p>De ahí, lo infundado de los agravios.</p>
6.	TEEM-JDC-005/2026		<p><b>Contexto.</b> El 17 de diciembre de 2024, el Ayuntamiento de Zitácuaro, aprobó por unanimidad de votos la solicitud de presupuesto directo y ejercicio de autogobierno de la comunidad, derivado de lo cual, se instruyó la elección de un Concejo comunal</p>

SENTENCIAS			
Cvo.	EXPEDIENTE	TEMA	¿QUÉ SE RESOLVIÓ?
			<p>indígena, integrado por dieciséis personas electas de manera democrática y libre, atendiendo al principio de paridad de género, y la transferencia de recursos, condicionada a la realización de una consulta indígena previa, libre e informada.</p> <p>El 15 de enero, los actores realizaron una solicitud de información al Instituto Electoral para que les informara si se había realizado la consulta y en su caso, quiénes integraban el supuesto Concejo comunal indígena.</p> <p>El veintiuno de febrero, el IEM respondió la solicitud planteada, haciendo del conocimiento de los actores que, si bien se recibió una solicitud para apoyar a la comunidad en la integración del Concejo comunal indígena, el cinco de marzo de dos mil veinticinco, se publicó en el Periódico Oficial el acta constitutiva de este Concejo y su integración, por lo cual el ocho de agosto de ese año, se emitió acuerdo para archivar el expediente, al haberse quedado sin materia. Inconforme, es que se presentó el presente juicio.</p> <p><b>Decisión.</b> Se confirmó en lo que fue materia de impugnación el acto impugnado.</p> <p>Lo anterior, porque en consideración de este órgano jurisdiccional los agravios de la parte actora fueron infundados y, en consecuencia, resultaron inexistentes las omisiones reclamadas, puesto que las etapas esenciales del proceso de transición al autogobierno y administración directa del presupuesto fueron cumplidas de forma material y efectiva por la comunidad, mediante sus propios mecanismos de deliberación y decisión colectiva.</p> <p>Por su parte, el agravio relativo a la conformación del Concejo comunal indígena resultó inoperante, ya que no fue impugnado en el momento en que los actores conocieron respecto de su existencia e integración.</p> <p>Además de que, para combatir este aspecto, la parte actora únicamente reiteró que es indebida por la supuesta omisión del Ayuntamiento de convocar a la Asamblea en la que se conformaría el Concejo comunal indígena, lo que fue desestimado.</p>
7.	TEEM-JDC-010/2026	Garantía de audiencia	<p><b>Contexto:</b> Un síndico de un Ayuntamiento, demandó actos de obstaculización en el ejercicio de su encargo, consistentes esencialmente en que el Cabildo, en sesión extraordinaria de 11 de febrero aprobó el acuerdo mediante el cual declaró una supuesta ausencia injustificada del actor y se determinó remitir comunicación al Congreso del Estado para los efectos previstos en la Ley Orgánica Municipal.</p> <p>Para ello, se sustentó en ocho agravios concretos, consistentes en: que la determinación de ausencia injustificada, carecía de exhaustividad, denunció una simulación de la garantía de audiencia,</p>

SENTENCIAS			
Cvo.	EXPEDIENTE	TEMA	¿QUÉ SE RESOLVIÓ?
			<p>se aplicó una categoría jurídica inexistente en el artículo 209 de la Ley Orgánica Municipal, Incongruencia e inconsistente temporal en la narrativa municipal, discrepancia entre el acuerdo que se votó en la sesión del Cabildo y el que el secretario municipal notificó, se vulneró el principio de colegialidad y participación efectiva y la vulneración a los principios de certeza electoral y seguridad jurídica.</p> <p><b>Determinación: Se revocó el acto impugnado.</b></p> <p>Lo anterior derivado del análisis a los agravios planteados, pues se razonó que, para que el Ayuntamiento estuviera en aptitud jurídica de declarar la ausencia de uno de sus integrantes conforme al artículo 209 de la Ley Orgánica Municipal y consecuentemente dar vista al Congreso, debían encontrarse acreditado que: el integrante hubiera dejado de desempeñar el cargo por un periodo no menor a treinta días, que esa ausencia fuera sin causa justificada, que previamente se hubiera declarado la ausencia temporal, que transcurridos sesenta días adicionales el integrantes no se hubiere reincorporado, y que el suplente no estuviera en condiciones de entrar en funciones, sin que en el caso se cumpliera ninguno de esos supuestos.</p> <p>De ahí, que la determinación impugnada no cumpliera con los requisitos mínimos de legalidad, certeza y respeto de garantía de audiencia; y por tanto, revocar el acuerdo adoptado en la sesión de once de febrero.</p>
8.	TEEM-JDC-016/2026	Vulneración al principio de justicia pronta	<p><b>Contexto:</b> Una persona que se ostentó como militante de un partido político, demandó una supuesta omisión atribuida a un órgano partidista de resolver de manera pronta y expedita el medio de impugnación partidario que presentó el actor, por medio del cual contravirtió una convocatoria para el proceso interno ordinario de elección de personas titulares de la Presidencia y Secretaría General del Comité Directivo Estatal.</p> <p><b>Decisión:</b> Resultaron fundados los agravios.</p> <p>Ello fue así, toda vez que quedó demostrada una inactividad procesal en el juicio intrapartidario respecto de las actuaciones realizadas en la sustanciación del expediente por parte de la autoridad responsable, lo que trajo como consecuencia la dilación indebida en la resolución de la controversia y evidenció el incumplimiento al principio de justicia pronta previsto en el artículo 17 de la Constitución Federal y en los diversos 40, 47 y 48 de la Ley General de Partidos Políticos, al no atender su deber de instruir y resolver de manera pronta la controversia planteada.</p>
9.	TEEM-JDC-007/2026	Omisión de emitir convocatoria	<p><b>Contexto:</b> Diversas personas integrantes de una comunidad indígena, se inconformaron en contra de la omisión de emitir la convocatoria para la elección de Jefatura de Tenencia de Tiríndaro, perteneciente al Municipio de Zacapu, Michoacán, atribuida al</p>

SENTENCIAS			
Cvo.	EXPEDIENTE	TEMA	¿QUÉ SE RESOLVIÓ?
			<p>cabildo del Ayuntamiento, lo que a su decir vulneró sus derechos político electorales de votar y ser votados para el referido cargo.</p> <p><b>Decisión.</b> Resultó <b>infundado</b> el agravio, ya que, contrario a lo referido por las personas actoras, si bien no fue emitida por el Ayuntamiento, quedó demostrado que en sesión de catorce de noviembre de dos mil veinticinco, el cabildo determinó autorizar a las jefaturas de tenencia de tres comunidades indígenas, entre ellas los actores, para que emitieran la convocatoria respectiva, como una forma de reconocimiento a su derecho de autonomía y autodeterminación.</p>
10.	TEEM-JDC-012/2026		<p><b>Contexto:</b> Una persona regidora de un Ayuntamiento, controvierte la supuesta respuesta ineficaz a sus oficios de solicitud de información de fechas veintidós de enero, lo que atribuye al Presidente, Tesorero, Contralor y Secretaria del Ayuntamiento, dado que consideró que dicha documentación era necesaria para el desempeño de sus funciones.</p> <p>Al respecto, la pretensión consistió en que se le restituyera su derecho político-electoral bajo la vertiente del ejercicio del cargo, con respecto al derecho de petición y acceso a la información.</p> <p>Este órgano consideró parcialmente fundado el agravio hecho valer por la Actora, relativo a la respuesta otorgada por las Autoridades señaladas como responsable en uno de los oficios, y fundado con relación a la respuesta en otro diverso.</p> <p>En primer término, lo parcialmente fundado, devino de que la contestación fue respecto a que en una respuesta se advirtió una limitación de los derechos de la actora, dado que se le estableció una fecha y horario específicos para que ésta realizara la consulta.</p> <p>Por otra parte, lo fundado se refirió a que, en otra de las respuestas relativa a la cuenta pública anual del ejercicio 2025, se advirtió una injustificada obstaculización de remitirle la información solicitada, bajo el argumento de que no se estaba en condiciones de otorgar la documentación, sino hasta el periodo que refieren los Lineamientos para la Entrega de la Cuenta Pública y de los Informes Trimestrales de las Administraciones Públicas Municipales, ante la Auditoría Superior de Michoacán, lo que, a consideración de este Tribunal fue incorrecto.</p> <p>De ahí, lo parcialmente fundado y fundado de los agravios hecho valer.</p>
11.	TEEM-JDC-014/2026		<p><b>Contexto:</b> La demanda fue presentada por habitantes de la comunidad de una comunidad autónoma, del Municipio de Zitácuaro, Michoacán, en contra de su Concejo de Autogobierno por la omisión de emitir la convocatoria para la elección de los nuevos integrantes de dicha autoridad comunal.</p>

SENTENCIAS			
Cvo.	EXPEDIENTE	TEMA	¿QUÉ SE RESOLVIÓ?
			<p><b>Decisión.</b> Se determinó la improcedencia del juicio, al existir un cambio de situación jurídica en la pretensión, ya que la omisión fue superada.</p> <p>Dado que se comprobó que la autoridad responsable emitió la convocatoria el cuatro de marzo.</p>
12.	TEEM-JDC-017/2026		<p><b>Contexto:</b> Una persona regidora de un Ayuntamiento, se duele de la omisión por parte del presidente Municipal, Secretario y Tesorero del respectivo ente edilicio, en darle respuesta a su escrito de solicitud de información presentado el veinte de febrero, misma que considera necesaria para el ejercicio de sus funciones; así como, refiere una serie de conductas sistemáticas en detrimento de su derechos político-electoral a desempeñar el cargo en condiciones.</p> <p><b>Decisión.</b> Se declaró inexistente la omisión atribuida, al haberse acreditado que la solicitud de información presentada a las autoridades responsables fue atendida de manera íntegra y en un plazo razonable, por lo que se declaró infundado el agravio.</p>

ACUERDOS PLENARIOS			
Cvo.	EXPEDIENTE	Tipo de acuerdo	¿QUÉ SE DETERMINÓ?
1.	TEEM-JDC-166/2025	Acuerdo Plenario de Cumplimiento	<p><b>Contexto:</b> El veinte de junio de dos mil veinticinco, este órgano jurisdiccional dictó sentencia, en la que, esencialmente, ordenó a las Autoridades atender las solicitudes de información y documentación presentadas por la parte actora, en cuanto Regidora de un Ayuntamiento.</p> <p>El veintiocho de enero, se dictó Acuerdo Plenario, en el que se determinó el cumplimiento parcial a lo ordenado en la Resolución incidental, ordenando a las Autoridades responsables la entrega de la información que solicitó, conminándolas para que en lo sucesivo cumplieran en tiempo y forma con lo ordenado.</p> <p><b>Determinación:</b> Una vez analizadas y valoradas las constancias, se consideró cumplido lo ordenado en el acuerdo plenario, en el sentido de entregar a la Regidora de manera clara y legible la información requerida.</p>
2.	TEEM-JDC-233/2025	Acuerdo Plenario de Incumplimiento	<p><b>Contexto.</b> En fecha nueve de febrero, este Tribunal, dictó resolución incidental que determinó fundado el Incidente de incumplimiento promovido por la Actora, y en consecuencia se declaró el incumplimiento de la Sentencia</p> <p>El dos de marzo, el apoderado legal del Ayuntamiento interpuso incidente de imposibilidad de cumplimiento de sentencia en contra de la Resolución incidental.</p> <p><b>Decisión.</b> Al respecto, se determinó que, a la fecha de la emisión del acuerdo, no se encontró constancia alguna con la cual se acreditara</p>

ACUERDOS PLENARIOS			
Cvo.	EXPEDIENTE	Tipo de acuerdo	¿QUÉ SE DETERMINÓ?
			<p>que la <i>Síndica</i> y el <i>Tesorero</i> del <i>Ayuntamiento</i>, hayan realizado alguna de las acciones ordenadas en la <i>Resolución incidental</i>.</p> <p>Por tanto, se impusieron los medios de apremio correspondientes y se determinaron los mecanismos de cumplimiento y efectos conducentes.</p>

RESOLUCIONES INCIDENTALES			
Cvo.	EXPEDIENTE	Tipo de acuerdo o resolución	¿QUÉ SE DETERMINÓ?
1.	TEEM-JDC-166/2025	Resolución Incidente de aclaración de sentencia	<p><b>Contexto.</b> El veintiocho de enero, este órgano jurisdiccional emitió acuerdo plenario mediante el cual ordenó poner a disposición de la actora diversa información de forma clara y legible. Posteriormente, el doce de febrero, la autoridad responsable promovió incidente en contra de dicho acuerdo.</p> <p><b>Determinación.</b> Se <b>sobreseyó</b> el incidente, al haberse presentado de manera extemporánea, esto es, fuera del plazo de tres días previsto en el Reglamento Interior para la interposición de aclaración de sentencia.</p> <p>En ese sentido, el plazo transcurrió del treinta de enero al cuatro de febrero, mientras que el escrito incidental fue presentado hasta el doce de febrero, por lo que resulta evidente su extemporaneidad.</p>
2.	TEEM-JDC-260/2025	Resolución de incidente de incumplimiento de sentencia	<p><b>Contexto.</b> El veintinueve de diciembre del dos mil veinticinco, este órgano jurisdiccional dictó sentencia, donde se declaró fundada la omisión de pago de las remuneraciones correspondientes al cargo que ostenta el actor como encargado del orden de una comunidad perteneciente a Tuxpan, Michoacán. Posteriormente, el veintinueve de enero, el actor presentó escrito de incidente de incumplimiento de sentencia, aduciendo esencialmente que no se cubrieron las remuneraciones retroactivas ni subsecuentes ordenadas en la sentencia.</p> <p><b>Determinación.</b> Se declarado <b>infundado</b> el incidente, porque quedó acreditado en autos que la parte incidentada sí cumplió con lo ordenado en la sentencia. En específico, realizó los ajustes presupuestales necesarios, efectuó el pago de las remuneraciones correspondientes al año dos mil veinticinco y las percepciones generadas por el desempeño del cargo, lo cual se comprobó mediante la entrega de cheques debidamente fondeados.</p> <p>Asimismo, acreditó haber incorporado el cargo y sus remuneraciones al tabulador de sueldos y al presupuesto de egresos, mediante la aprobación del Cabildo. Estas actuaciones dieron certeza al Tribunal del cumplimiento formal de lo ordenado, por lo que no subsistió el incumplimiento reclamado.</p>
3.	TEEM-JDC-261/2025	Resolución de incidente de	<p><b>Contexto.</b> El veintinueve de diciembre del dos mil veinticinco, este órgano jurisdiccional dictó sentencia, donde se declaró fundada la</p>

RESOLUCIONES INCIDENTALES			
Cvo.	EXPEDIENTE	Tipo de acuerdo o resolución	¿QUÉ SE DETERMINÓ?
		incumplimiento de sentencia	<p>omisión de pago de las remuneraciones correspondientes al cargo que ostenta la actora como encargada del orden de una comunidad perteneciente a Tuxpan, Michoacán. Posteriormente, el veintinueve de enero, la actora presentó escrito de incidente de incumplimiento de sentencia, aduciendo esencialmente que no se cubrieron las remuneraciones retroactivas ni subsecuentes ordenadas en la sentencia.</p> <p><b>Determinación.</b> Se declaró infundado el incidente, porque quedó acreditado que la autoridad responsable dio cumplimiento a lo ordenado en la sentencia, al realizar los ajustes presupuestales necesarios y efectuar el pago de las remuneraciones correspondientes al año dos mil veinticinco y al periodo subsecuente, mediante la expedición y entrega de los cheques debidamente fondeados, los cuales incluso fueron reconocidos por la actora. Asimismo, se comprobó que la autoridad incorporó el cargo de Encargada del Orden en el presupuesto de egresos y en el tabulador de sueldos del ejercicio fiscal dos mil veintiséis, precisando el monto de las percepciones correspondientes, lo que demuestra el cumplimiento formal de la resolución.</p>
4.	TEEM-JDC-262/2025	Resolución de incidente de incumplimiento de sentencia	<p><b>Contexto.</b> El veintinueve de diciembre del dos mil veinticinco, este órgano jurisdiccional dictó sentencia, donde se declaró fundada la omisión de pago de las remuneraciones correspondientes al cargo que ostenta la actora como encargada del orden de una comunidad perteneciente a Tuxpan, Michoacán. Posteriormente, el veintinueve de enero, la actora presentó escrito de incidente de incumplimiento de sentencia, aduciendo esencialmente que no se cubrieron las remuneraciones retroactivas ni subsecuentes ordenadas en la sentencia.</p> <p><b>Determinación.</b> Se declaró <b>infundado</b> el incidente, porque quedó acreditado que la autoridad responsable dio cumplimiento a lo ordenado en la sentencia, al realizar los ajustes presupuestales necesarios y efectuar el pago de las remuneraciones correspondientes al año dos mil veinticinco y al periodo subsecuente, mediante la expedición y entrega de los cheques debidamente fondeados, los cuales incluso fueron reconocidos por la actora. Asimismo, se comprobó que la autoridad incorporó el cargo de Encargada del Orden en el presupuesto de egresos y en el tabulador de sueldos del ejercicio fiscal dos mil veintiséis, precisando el monto de las percepciones correspondientes, lo que demuestra el cumplimiento formal de la resolución.</p>
5.	TEEM-JDC-263/2025	Resolución de incidente de incumplimiento de sentencia	<p><b>Contexto.</b> El veintinueve de diciembre del dos mil veinticinco, este órgano jurisdiccional dictó sentencia, donde se declaró fundada la omisión de pago de las remuneraciones correspondientes al cargo que ostenta la parte actora como encargado del orden de una comunidad perteneciente a Tuxpan, Michoacán. Posteriormente, el veintinueve de enero, la parte actora presentó escrito de incidente de incumplimiento</p>

RESOLUCIONES INCIDENTALES			
Cvo.	EXPEDIENTE	Tipo de acuerdo o resolución	¿QUÉ SE DETERMINÓ?
			<p>de sentencia, aduciendo esencialmente que no se cubrieron las remuneraciones retroactivas ni subsecuentes ordenadas en la sentencia.</p> <p><b>Determinación.</b> Se declaró <b>infundado</b> el incidente, toda vez que se encuentra plenamente acreditado en autos que la Parte Incidentada dio cumplimiento a lo ordenado en la Sentencia. Ello porque, se demostró que la autoridad responsable realizó los ajustes presupuestales necesarios y efectuó el pago de las remuneraciones correspondientes al año dos mil veinticinco, así como las percepciones subsecuentes derivadas del desempeño del cargo del incidentista, mediante la expedición y entrega de los cheques respectivos, los cuales fueron reconocidos como solventes.</p> <p>Asimismo, se acreditó que la Parte Incidentada incorporó el cargo del incidentista al presupuesto de egresos y al tabulador de sueldos y salarios del ejercicio fiscal dos mil veintiséis, estableciendo el sueldo base y las prestaciones correspondientes, conforme a lo aprobado por el Cabildo. En consecuencia, se declaró el cumplimiento formal de la sentencia.</p>
6.	TEEM-JDC-267/2025	Resolución de incidente de incumplimiento de sentencia	<p><b>Contexto.</b> El veintinueve de diciembre del dos mil veinticinco, este órgano jurisdiccional dictó sentencia, donde se declaró fundada la omisión de pago de las remuneraciones correspondientes al cargo que ostenta la parte actora como encargada del orden de una comunidad perteneciente a Tuxpan, Michoacán. Posteriormente, el veintinueve de enero, la parte actora presentó escrito de incidente de incumplimiento de sentencia, aduciendo esencialmente que no se cubrieron las remuneraciones retroactivas ni subsecuentes ordenadas en la sentencia.</p> <p><b>Determinación.</b> Se declaró <b>infundado</b> el incidente, ya que se acreditó en autos que la parte incidentada dio cumplimiento a lo ordenado en la sentencia, al realizar el pago de las remuneraciones correspondientes al año dos mil veinticinco y las percepciones subsecuentes, así como al incorporar el cargo de persona Encargada del Orden al presupuesto de egresos y al tabulador de sueldos y salarios del ejercicio fiscal dos mil veintiséis.</p>
7.	TEEM-JDC-001/2026	Resolución de incidente de incumplimiento de sentencia	<p><b>Contexto.</b> El nueve de febrero, este Tribunal declaró fundados los agravios presentados por la actora y, en consecuencia, ordenó a la autoridad vinculada reincorporar su registro en el padrón de personas militantes y otorgarle la constancia solicitada. Posteriormente, el diecinueve de febrero, la parte actora presentó incidente de incumplimiento de sentencia, solicitando de manera adicional el otorgamiento de una medida cautelar.</p> <p><b>Determinación.</b> Se determinó infundado el incidente, al acreditarse que la autoridad vinculada cumplió con lo ordenado en la sentencia, al reincorporar a la actora al padrón de militantes como afiliada válida,</p>

RESOLUCIONES INCIDENTALES			
Cvo.	EXPEDIENTE	Tipo de acuerdo o resolución	¿QUÉ SE DETERMINÓ?
			<p>expedir la constancia de militancia solicitada e informar dichas actuaciones al Instituto Nacional Electoral, con lo cual se restituyó el derecho político-electoral vulnerado.</p> <p>En consecuencia, no resultó procedente hacer efectivo el apercibimiento solicitado. No obstante, al advertirse que el cumplimiento se realizó fuera del plazo concedido, se conmina a la autoridad vinculada para que, en lo sucesivo, acate en tiempo y forma las determinaciones de este órgano jurisdiccional.</p>
9.	TEEM-JDC-233/2025	Incidente de Incumplimiento de Sentencia	<p><b>Contexto:</b> La parte incidentista, refiere que se actualiza una imposibilidad jurídica y material de cumplimiento en los términos exigidos por este Tribunal, dado que la información que se ordenó se entregara, no obra en los archivos del Ayuntamiento y la inexistencia de la entrega de documentación por parte de la representación jurídica del Ayuntamiento.</p> <p><b>Decisión:</b> Se declaró fundado el agravio.</p> <p>Esencialmente, porque como se razonó, si bien la información solicitada no fue expedida por el Ayuntamiento como lo sostiene a través de su apoderado jurídico, la omisión de entregarla a la accionante del juicio impacta directamente en el desempeño de las funciones de la Regidora, pues al no tenerla desconoce parte de las responsabilidades jurídicas del órgano colegiado y deliberante, que es el Ayuntamiento, y al cual pertenece, que dicho sea de paso tiene la obligación como ya se destacó en la Sentencia, así como en la resolución incidental, de haber entregado la información que requiere no solo la accionante del juicio, sino de cualquier integrante de cabildo</p>
10	TEEM-JDC-268/2025	Incidente de incumplimiento	<p><b>Contexto:</b> El veinticuatro de febrero, se determinó formar un cuaderno incidental con el escrito presentado por la parte incidentista, mediante el cual reclamó el incumplimiento de lo determinado en la sentencia de cuatro de febrero.</p> <p>Por lo que, el incidente en cuestión versó sobre lo expresamente dispuesto en la resolución emitida, con el objeto de materializar lo determinado por el órgano jurisdiccional.</p> <p><b>Decisión:</b> Se determinó fundado el incidente, porque se acreditó que no fue proporcionada la información solicitada por la actora en el plazo que se otorgó en la sentencia.</p> <p>Lo anterior, porque los incidentados partieron de una premisa equivocada, respecto a que no tienen la obligación de dar cumplimiento a la sentencia hasta en tanto se resuelva la constitucionalidad y, en su caso, firmeza de esta, ya que como queda de manifiesto aceptar de manera tácita que no realizaron acciones tendientes a su cumplimiento, al considerar que la sentencia se encontraba <i>sub judice</i>.</p>

RESOLUCIONES INCIDENTALES			
Cvo.	EXPEDIENTE	Tipo de acuerdo o resolución	¿QUÉ SE DETERMINÓ?
			Por tanto, se ordenó a las autoridades responsables, entregaran al incidentista la información de las solicitudes que fueron materia del juicio.

### Minutas y Actas

Se aprobaron **6** minutas de Reunión Interna Administrativa, **6** minutas de Reunión Interna Jurisdiccional y **6** Actas de Sesión Pública.

### Notificaciones

El área de actuaría perteneciente a la Secretaría General de Acuerdos, se realizaron **144** notificaciones personales, **277** por oficio, **284** por estrados, **37** foráneas y **42** a través de la vía más expedita.

### Medios de impugnación ingresados

En el Tribunal Electoral, se recibieron **16** Juicios para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano, **3** Recursos de Apelación y **3** Procedimientos Especiales Sancionadores en Materia de Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género.

### Sentencias impugnadas

Cvo.	Clave de expediente TEEM	Fecha de sentencia, acuerdo o resolución	Ponencia	Sentencia, acuerdo o resolución impugnada	Expediente en Sala Toluca del TEPJF	Sentido	Fecha sentencia
1.	TEEM-JDC-258/2025	24/02/2026	Magistrada Yurisha Andrade Morales	Sentencia	ST-JDC-30/2026 ST-JG-16/2026	Confirma	26/03/2026
2.	TEEM-JDC-011/2026	03/03/2026	Magistrado Adrián Hernández Pinedo	Sentencia	ST-JDC-33/2026	Confirma	10/03/2026
3.	TEEM-RAP-001/2026	03/03/2026	Magistrado Eric López Villaseñor	Sentencia	ST-JE-4/2026 Consulta competencial SUP-JE-3/2026	NA	NA
4.	TEEM-PES-VPMG-040/2025	03/03/2026	Magistrada Amelí Gissel Navarro Lepe	Acuerdo Plenario	ST-JDC-40/2026 Consulta competencial SUP-JDC-133/2026	Confirma	27/03/2026

Cvo.	Clave de expediente TEEM	Fecha de sentencia, acuerdo o resolución	Ponencia	Sentencia, acuerdo o resolución impugnada	Expediente en Sala Toluca del TEPJF	Sentido	Fecha sentencia
5.	TEEM-JDC-179/2025	10/07/2025	Magistrada Amelí Gissel Navarro Lepe	Acuerdo	ST-JG-14/2026	Confirma	20/03/2026
6.	TEEM-PES-VPMG-001/2026	03/03/2026	Magistrada Alma Rosa Bahena Villalobos	Sentencia	ST-JDC-44/2026	NA	NA
7.	TEEM-JDC-260/2025	12/03/2026	Magistrado Adrián Hernández Pinedo	Resolución	ST-JDC-47/2026	NA	NA
8.	TEEM-JDC-261/2025	12/03/2026	Magistrado Eric López Villaseñor	Resolución	ST-JDC-48/2026	NA	NA
9.	TEEM-JDC-262/2025	12/03/2026	Magistrada Amelí Gissel Navarro Lepe	Resolución	ST-JDC-49/2026	NA	NA
10.	TEEM-JDC-263/2025	12/03/2026	Magistrada Yurisha Andrade Morales	Resolución	ST-JDC-50/2026	NA	NA
11.	TEEM-JDC-267/2025	12/03/2026	Magistrado Eric López Villaseñor	Resolución	ST-JDC-51/2026	NA	NA
12.	TEEM-JDC-010/2026	17/03/2026	Magistrada Alma Rosa Bahena Villalobos	Sentencia	ST-JDC-52/2026	NA	NA
13.	TEEM-JDC-005/2026	17/03/2026	Magistrada Alma Rosa Bahena Villalobos	Sentencia	ST-JG-26/2026	NA	NA
					ST-JDC-53/2026		
14.	TEEM-PES-VPMG-002/2026	17/03/2026	Magistrado Adrián Hernández Pinedo	Sentencia	Sin asignar	NA	NA

Resoluciones emitidas por las Salas, relacionadas con expedientes de este Tribunal					
Cvo.	Clave de expediente TEEM	Expediente en Sala Toluca del TEPJF	Expediente en Superior del TEPJF	Sentido	Fecha sentencia
1.	TEEM-JDC-233/2025	ST-JG-11/2026	NA	Confirma	03/03/2026
2.	TEEM-JDC-233/2025	ST-JG-12/2026	NA	Confirma	03/03/2026
3.	TEEM-JDC-249/2025, TEEM-JDC-250/2025 Y TEEM-JDC-251/2025 acumulados	ST-JDC-4/2026	SUP-REC-40/2026	Se desecha por extemporáneo	05/03/2026
4.	TEEM-JDC-011/2026	ST-JDC-33/2026	NA	Confirma	10/03/2026
5.	TEEM-JDC-244/2025	ST-JDC-12/2026	NA	Confirma	10/03/2026
6.	TEEM-JDC-265/2025	ST-JDC-18/2026	NA	Revoca	10/03/2026
7.	TEEM-JDC-179/2025	ST-JG-14/2026	NA	Confirma	20/03/2026
8.	TEEM-JDC-268/2025	ST-JG-13/2026	NA	Confirma	26/03/2026
9.	TEEM-JDC-258/2025	ST-JDC-30/2026	NA	Confirma	26/03/2026
10.	TEEM-JDC-258/2025	ST-JG-16/2026	NA	Confirma	26/03/2026
11.	TEEM-PES-VPMG-040/2025	ST-JDC-40/2026	SUP-JDC-133/2026	Confirma	27/03/2026

### Registro de promociones y correspondencia recibida

A través de la Oficialía de Partes de este Tribunal, se recibieron **367** registros de promociones y correspondencia tanto interna como externa, de la cual se dio el trámite correspondiente en cada caso, así como a los oficios remitidos por la Secretaría General de Acuerdos.

## Acuerdos de trámite elaborados y certificaciones

Se elaboraron **61** acuerdos de trámite, relacionados con el turno a las Magistraturas de medios de impugnación, para proveer sobre el cumplimiento de sentencias, expedición de copias, recepción de notificaciones, trámite de medios de impugnación en contra de resoluciones de este órgano jurisdiccional y recepción de diversa documentación, además de la integración de cuadernos de antecedentes.

## Transparencia

En lo concerniente a las obligaciones de transparencia, información pública y protección de datos personales, el área de Secretaría realizó **14** proyectos de versiones públicas para someter al Comité de Transparencia. Y se recibieron **9** solicitudes de información.

## Coordinación de Archivo

La Coordinación de Archivo, llevó a cabo las siguientes actividades durante el periodo que se informa:

1. Difusión de publicaciones y de infografías en la red social perteneciente a la Coordinación de Archivo.
  - Día Estatal del Defensor Público.
  - Día Nacional del juzgador mexicano.
  - Día Internacional de la Mujer.
  - Día Internacional del aprendizaje digital.
  - Día Mundial del Aprendizaje.
  - Día del Archivista en México.
  - Difusión de publicaciones por mediante *reel* en la red social Facebook de la Coordinación de Archivo, con motivo del Día Internacional de la Mujer.
  - Infografías del Observatorio de Participación Política de las Mujeres en Michoacán.
2. Inventario Documental.
3. Actividades realizadas conforme a los ejes temáticos de Presidencia.
4. Transferencias primarias.
5. Calendario de caducidades.
6. Capacitaciones.
  - GRESMI. Capacitación interna al personal del Tribunal.
  - Elaboración del Plan Institucional de Archivos -PINAR- impartido por el Archivo General de Colombia, impartido por Eloisa Bernal Ramírez y Mario Andrés Delgado Núñez.
7. Asistencia a eventos, capacitaciones y talleres.

8. Limpieza de repositorios.
9. Procedimiento de desincorporación de documentación.

### Coordinación de Capacitación, Investigación y Difusión del Derecho Electoral

1. Gestiones para la conferencia “Revocación de Mandato”.
2. Gestiones para una conferencia respecto a los medios de impugnación y el control jurisdiccional de la elección judicial.
3. Se llevó a cabo la Segunda Sesión Ordinaria del Comité Editorial del Tribunal, donde se aprobó la convocatoria de la Revista Digital “IUS-ELECTORAL”, asimismo.
4. Se realizó un video de conmemoración del 8M, mismo que fue publicado en las redes sociales del Tribunal.
5. Se realizó la propuesta de convocatoria para el Primer Concurso Estatal de Fotografía Juvenil “Vive tu democracia”.
6. Organización y realización de forma virtual la presentación del libro “Cuestiones electorales” a cargo de Dr. Luis Octavio Vado Grajales.
7. En conjunto con la Defensoría Jurídica, se está llevando a cabo las gestiones necesarias para el proyecto denominado “Sensibilización a partidos políticos: la perspectiva desde la discapacidad”.
8. Gestiones administrativas y académicas necesarias para dar seguimiento al “Curso de formación para personas escribientes y auxiliares de ponencias”.
9. Asistencia a eventos y capacitaciones organizadas por las áreas de este Tribunal.

### Coordinación de Jurisprudencia y Estadística Jurisdiccional

Derivado de las obligaciones relativas al área de Jurisprudencia y Estadística Jurisdiccional, se realizó el seguimiento de las impugnaciones planteadas por las partes dentro de los expediente resueltos por este Tribunal, conforme a lo siguiente:

Cvo.	Sala Regional Toluca			TEEM	
	Expediente	Sentido	Fecha de Resolución	Expediente	Ponencia
1.	ST-JG-12/2026	Confirmado	03/03/2026	TEEM-JDC-233/2025	Mgdo. Eric López Villaseñor
2.	ST-JG-11/2026	Confirmado	03/03/2026	TEEM-JDC-233/2025	Mgdo. Eric López Villaseñor
3.	ST-JDC-18/2026	Revocado	10/03/2026	TEEM-JDC-265/2025	Mgdo. Adrián Hernández Pinedo
4.	ST-JDC-12/2026	Confirmado	10/03/2026	TEEM-JDC-244/2025	Mgda. Amelí Gissel Navarro Lepe
5.	ST-JDC-33/2026	Confirmado	10/03/2026	TEEM-JDC-011/2026	Mgdo. Adrián Hernández Pinedo
6.	ST-JG-14/2026	Confirmado	20/03/2026	TEEM-JDC-179/2025	Mgda. Amelí Gissel Navarro Lepe

Cvo.	Sala Regional Toluca			TEEM	
	Expediente	Sentido	Fecha de Resolución	Expediente	Ponencia
7.	ST-JG-13/2026	Confirmado	26/03/2026	TEEM-JDC-268/2025	Mgda. Yurisha Andrade Morales
8.	ST-JDC-30/2026 y ST-JDC-32/2026 (cambio de vía a ST-JG-16/2026 acumulados)	Confirmado	26/03/2026	TEEM-JDC-258/2026	Mgda. Yurisha Andrade Morales

Cvo.	Sala Superior			TEEM	
	Expediente	Sentido	Fecha de Resolución	Expediente	Ponencia
1.	SUP-REC-40/2026	Improcedencia	04/03/2026	TEEM-JDC-246/2025, TEEM-JDC-250/2025 y TEEM-JDC-251/2025 acumulados	Mgda. Amelí Gissel Navarro Lepe
2.	SUP-JDC-133/2026	Dato protegido	27/03/2026	TEEM-PES-VPMG-040/2025	Mgda. Amelí Gissel Navarro Lepe

## Coordinación de Género y Derechos Humanos

Respecto al área relativa al presente apartado, se realizaron las siguientes actividades:



1. Elaboración de estadísticas sobre violencia política contra las mujeres en razón de género para la página del Observatorio de Participación Política de las Mujeres.
2. Cumplimiento a vinculaciones de sentencias emitidas por el Tribunal.
3. Elaboración de la propuesta del protocolo del Tribunal Electoral del Estado para la atención de la violencia política contra las mujeres.
4. Asistencia a capacitación impartida por el Sistema Estatal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Michoacán, denominada “La Protección de la Imagen y Datos Personales de Niñas, Niños y Adolescentes.
5. Análisis estadístico de la paridad de género y corresponsabilidad del Tribunal Electoral del Estado.
6. Actualización de la página web e la Coordinación de Género.
7. Realización de la exposición fotográfica “Mujeres Magistradas del Tribunal Electoral del Estado de Michoacán” en el marco del 8M Día Internacional de la Mujer, en coordinación con la Unidad de Profesionalización.
8. Participación en el 3er Encuentro Nacional de Buenas Prácticas hacia una ciudadanía temprana de las infancias y las juventudes, organizado por el Instituto Electoral de Michoacán, mediante el apoyo en el desarrollo de los talleres “Detective de Derechos” y “Árbol de derechos”.

## Coordinación de Comunicación Social

En el periodo que se reporta, se elaboraron los siguientes comunicados:

Cvo.	Rubro
1.	Inician mesas técnicas interinstitucionales para la reforma electoral en Michoacán. 📄
2.	Declaran invalidez de la convocatoria emitida por el Ayuntamiento de Coahuayana en El Ticuiz. <input checked="" type="checkbox"/> Morelia, Michoacán 02 de marzo de 2026. Con el objetivo de analizar, deliberar y fortalecer el marco normativo electoral del estado, el Congreso del Estado de Michoacán, a través de la Comisión de Asuntos Electorales y Participación Ciudadana del Congreso del Estado, el Instituto Electoral de Michoacán y el Tribunal Electoral de Michoacán, iniciaron con las mesas técnicas.
3.	RESUELVE EL TEEM DOS MEDIOS DE IMPUGNACIÓN. <input checked="" type="checkbox"/> Ayer, el Pleno del TEEM resolvió dos medios de impugnación. Un procedimiento especial sancionador y un incidente de aclaración de sentencias. 🏛️ 👤
4.	<b>Comunicado de prensa TEEM-CCS-020/2026</b> <b>Asiste el TEEM a la conmemoración del 211 aniversario del primer Supremo Tribunal de Justicia.</b> La Magistrada Presidenta <b>Amelí Gissel Navarro Lepe</b> , los Magistrados <b>Eric L Villaseñor</b> y <b>Adrian Hernandez Pinedo</b> asistieron este sábado a la conmemoración del 211 aniversario de la instalación del Primer Supremo Tribunal de Justicia de la Nación en el Municipio de Ario de Rosales. En este acto fue oradora la Ministra de la SCJN, Yazmín Esquivel Mossa, mismo al que asistieron los tres Poderes de la Federación y del Estado de Michoacán.
5.	<b>El TEEM hace reconocimiento a Lydia Hortensia Barriguete, ex magistrada.</b> En conmemoración del Día Internacional de la Mujer y la visibilización de sus derechos, el Tribunal Electoral del Estado realizó la Mesa de Diálogo “Las Mujeres y el Fortalecimiento de la Democracia”, actividad en la que también se hizo un reconocimiento por su trayectoria electoral a la ex Magistrada electoral, Mtra. Lydia Hortensia Barriguete y Parra.
6.	<b>GARANTIZAR LA PARIDAD Y EL EJERCICIO DE LAS MUJERES JUZGADORAS: LAURA ELENA ALANÍS GARCÍA.</b> La Dra. Laura Elena Alanís García, Magistrada de la Sala Unitaria en materia penal región Zamora del Poder Judicial de Michoacán, impartió la conferencia “Mujeres Juzgadoras en la Democracia”, en el que se hicieron reflexiones importantes para la igualdad paritaria y sustantiva en los órganos jurisdiccionales.
7.	La Magistrada Presidenta <b>Amelí Gissel Navarro Lepe</b> , la Magistrada <b>Alma Bahena. Magistrada Electoral.</b> y los Magistrados <b>Eric L Villaseñor</b> y <b>Adrian Hernandez Pinedo</b> asistieron a la entrega de la condecoración de la presea La Mujer Michoacana otorgada por el Congreso del Estado a Adriana Contreras Figueroa, directora deportiva del club Toluca del fútbol mexicano y a Juana Bravo Lázaro, pionera de la cocina tradicional michoacana. El Pleno del Tribunal Electoral les felicita por ser beneficiarias de esa presea otorgada por el empoderamiento de las mujeres en el estado. 🙌 👩 🏆
8.	<b>SIGNAN CONVENIO TEEM Y FISCALIA ANTICORRUPCIÓN</b> Con el propósito de prevenir actos de corrupción, fomentar buenas prácticas y promover una cultura de legalidad, la Magistrada Presidenta Amelí Gissel Navarro Lepe y la Mtra. Marisol Sánchez Zamudio, Fiscal Especializada en Combate a la Corrupción, suscribieron un convenio de colaboración en la sede del Tribunal Electoral del Estado. 📖 ✍️ A la firma asistieron también el Magistrado Adrián Hernández Pinedo y el Contralor del TEEM, Lic. Francisco Arroyo Mondragón.

Cvo.	Rubro
	Este acuerdo interinstitucional tiene como finalidad impulsar acciones orientadas a la prevención, detección y erradicación de posibles actos de corrupción. 🗳️🌟
9.	<b>TEEM acredita violencia política en razón de género; ordena sanciones y medidas de reparación.</b> 🗳️ Consulta el comunicado completo de los cinco asuntos que se resolvieron por el Pleno este martes 17 de marzo de 2026. 🗳️
10.	<b>MAGISTRADA ALMA ROSA BAHENA VILLALOBOS IMPARTE CONFERENCIA EN CONVERSATORIO DIGITAL “VIOLENCIA POLÍTICA EN LA INTERSECCIONALIDAD”.</b> Morelia, Michoacán, a 23 de marzo de 2026. La Magistrada Electoral <b>Alma Bahena. Magistrada Electoral.</b> impartió una ponencia dentro del Conversatorio Digital “La Violencia Política en la Interseccionalidad”, organizado por el Instituto Electoral del Estado de Baja California Sur (IEEBCS), abordando el relevante fallo del órgano jurisdiccional local relacionado con la comunidad afroamericana de El Ticuiz, municipio de Coahuayana, Michoacán, en el reconocimiento jurisdiccional de la libre autodeterminación y autonomía de la referida comunidad con el pleno respeto al derecho al debido proceso y de audiencia en el procedimiento dremoción anticipada del encargado del orden correspondiente. 🗳️
11.	<b>Signan convenio TEEM y SIPINNA.</b> El Tribunal Electoral del Estado y la Secretaría Ejecutiva de SIPINNA en Michoacán suscribieron un convenio de colaboración, a través de sus titulares: la Magistrada Presidenta Amelí Gissel Navarro Lepe y la Mtra. Daniela de los Santos Torres. 🗳️📖 En esta actividad, estuvieron presentes los Magistrados Adrián Hernández Pinedo y Eric López Villaseñor. Se reiteró que toda autoridad tiene la obligación y la responsabilidad de proteger el interés superior de las niñas niños y adolescentes en la entidad. 🗳️👶 Asimismo, se destacó que este convenio reafirma el compromiso de ambas instituciones para contribuir al respeto y la garantía de estos derechos.
12.	<b>INAUGURAN EXPOSICIÓN FOTOGRÁFICA “MUJERES MAGISTRADAS DEL TEEM”</b> El Pleno del Tribunal Electoral del Estado inauguró este día la exposición fotográfica “Mujeres Magistradas del Tribunal Electoral del Estado”. 🗳️ La Magistrada Presidenta Amelí Gissel Navarro Lepe; las Magistradas Yurisha Andrade Morales y Alma Rosa Bahena Villalobos; y el Magistrado Eric López Villaseñor reconocieron a las exmagistradas por su labor en este órgano jurisdiccional, como parte del compromiso institucional con la igualdad sustantiva, para visibilizar el trabajo de las mujeres y contribuir a la construcción de una justicia electoral cada vez más incluyente. ⚖️ Esta exposición fotográfica representa un ejercicio de memoria, reconocimiento y gratitud. A través de cada imagen buscamos reconocer la trayectoria, el compromiso y la vocación de servicio de las mujeres que han formado parte del Pleno de este Tribunal Electoral. 🗳️ Cada fotografía es un recordatorio de que la historia de esta institución se ha construido con la participación, el liderazgo y la convicción de mujeres que, desde su labor jurisdiccional, han contribuido al fortalecimiento de la justicia electoral y de la vida democrática en nuestro Estado. 🗳️
13.	<b>Magda. Alma Bahena. Magistrada Electoral. diserta respecto a Pluralismo Jurídico y Justicia Comunitaria.</b> Morelia, Michoacán a 27 de marzo de 2026. La Magistrada Alma Rosa Bahena Rosa participó como ponente en la mesa temática “Pluralismo Jurídico, Justicia Comunitaria y Participación Política” dentro del Tercer Congreso Internacional de Ciencias Jurídicas. Haciendo una reflexión de las sentencias emitidas por el Tribunal Electoral del Estado referente a las comunidades indígenas; Bahena Villalobos destacó la organización normativa de las comunidades indígenas para solicitar el autogobierno y su libre autodeterminación en el estado, permitiendo que puedan acceder al ejercicio de sus recursos y creación de políticas públicas comunitarias.

Cvo.	Rubro
14.	<p><b>CAPACITAN AL TEEM EN EL DÍA DEL ARCHIVISTA.</b></p> <p>En el marco del Día del Archivista, la Magistrada Presidenta, Ameli Gissel Navarro Lepe, emitió un reconocimiento a la Coordinación de Archivo de este Tribunal, destacando su compromiso en el resguardo, organización y preservación de la memoria institucional.</p> <p>En uso de la voz, los Magistrados Eric López Villaseñor y Adrián Hernández Pinedo se sumaron a la felicitación y subrayaron como un logro significativo la inscripción del archivo de este Tribunal en el Registro Nacional de Archivos del Archivo General de la Nación, acción que fortalece la gestión documental y la transparencia institucional.</p>
15.	<p>Con el propósito de consolidar una agenda estratégica orientada al fortalecimiento de la participación política de las mujeres michoacanas en el año 2026, la Magistrada Presidenta Amelí Gissel Navarro Lepe, en su carácter de Presidenta del Observatorio, encabezó la primera sesión ordinaria del año.</p> <p>Durante el desarrollo de la sesión, participaron, a través de sus titulares y representantes, todas las autoridades integrantes de la Dirección Ejecutiva del Observatorio: la Licda. Barbara Gabriela Ramírez Pedraza, por SEIMUJER; la Licda. Jaqueline Miranda Avilés, por SEGOB; el Mtro. Ignacio Hurtado Gómez, por el IEM; así como la Mtra. Amelí Gissel Navarro Lepe por el TEEM.</p>  <p>En este marco, se presentó el programa de trabajo anual, así como la propuesta de lineamientos normativos que regirán el funcionamiento del Observatorio, mismos que fueron puestos a consideración y aprobados por la Dirección Ejecutiva.</p> <p>Asimismo, asistieron a la reunión las Magistradas Yurisha Andrade Morales y Alma Rosa Bahena Villalobos, además de los Magistrados Adrián Hernández Pinedo y Eric López Villaseñor.</p> 
16.	<p>TEEM resuelve diversos medios de impugnación y un procedimiento especial sancionador en materia de violencia política contra las mujeres por razón de género.</p>
17.	<p>Con el propósito de promover y defender el derechos de las niñas, niños y adolescentes; la Mtra. <b>Amelí Gissel Navarro Lepe</b>, Magistrada Presidenta de este órgano jurisdiccional, impartió dos talleres en el 3er. Encuentro Nacional de Buenas Prácticas en Educación Cívica, organizado por el <b>Instituto Electoral de Michoacán</b> y el Ayuntamiento de Pátzcuaro.</p> <p>Los dos talleres impartidos por la magistrada presidenta fueron “Detectives de Derechos” y el “Árbol de los Derechos”, mismos que tuvieron el fin de visibilizar los derechos de las infancias.</p> <p>Con lo anterior, el Tribunal Electoral participó en estas actividades de educación cívica que se promueven por el OPLE de Michoacán para promover una cultura democrática desde las infancias y juventudes.</p>

## Defensoría Jurídica

### Orientación y asesorías

1. Se brindó orientación a una comunidad y autoridad indígena.
2. Se brindó orientación a una encargatura de una colonia perteneciente a esta ciudad.
3. Orientación por demanda de un juicio para la protección de los derechos político electorales de la ciudadanía.
4. Se contestó una queja ante la autoridad instructora.
5. Presentación en línea de un juicio para la protección de los derechos político-electorales de la ciudadanía.

Actividades

1. Presentación del libro “Cuestiones Electorales 2020-2024” del Dr. Luis Octavio Vado Grajales.
2. Comunicación institucional con la Comisión Estatal de Derechos Humanos.

## Unidad de Sistemas Informáticos

En el periodo que se reporta, la unidad realizó las siguientes actividades:

1. Actualización constante del sitio web institucional.
2. Creación y grabación de Sesiones Internas, Administrativas y de Comités de Tribunal.
3. Soporte tecnológico a las diferentes áreas de las Ponencias y Áreas Administrativas que lo solicitaron.
4. Soporte Office 365 a los usuarios del Tribunal Electoral del Estado, con base a altas, bajas, modificaciones, configuración de correos, soporte a errores ocasionados por la plataforma.
5. Apoyo técnico Operativo de la Transmisión de las siguientes actividades: presentación del Libro “Cuestiones electorales 2020-2024” y la capacitación de “Género y violencia política en materia Digital”, y capacitación “GRESMI” de la coordinación de archivo.
6. Cambio de tema en la página web Institucional; así como, la inclusión del logotipo respecto al 8 de Marzo “Día Internacional de la Mujer.

## Unidad de Transparencia

Solicitudes de acceso a la información pública

Durante el mes que se reporta se recibieron **21** solicitudes de acceso a la información, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia y **1** vía correo electrónico institucional.

Se emitieron **3** determinaciones de incompetencias totales notorias y **12** respuestas, en las cuales se notificó **1** determinación de incompetencia parcial.

Por otro lado, se realizó **1** prevención que no fue atendida por la persona solicitante, por lo que se determinó tener por no presentada la solicitud.

Finalmente, existen **6** solicitudes en trámite, de la cuales **1** se determinó una incompetencia parcial notoria.

Actividades

1. Acciones de coadyuvancia, elaboración de instrumentos y supervisión a través de la Oficialía de Datos Personales.
2. Elaboración del aviso de privacidad de diversas áreas para garantizar el tratamiento de los datos personales en actividades institucionales.

## Secretaría de Administración

Por lo que ve al presente apartado, se indicarán las actividades y documentos realizados por la Secretaría de Administración, así como de sus áreas adjuntas, conforme a lo siguiente:

1. Entrega de los estados financieros a la Secretaría de Finanzas del Estado del mes de febrero.
2. Se llevó a cabo la Reunión Ordinaria del Comité de Adquisiciones del mes de marzo; así como dos Sesiones Extraordinarias.
3. Atención a solicitudes de acceso a la información pública.
4. Carga de las actividades reportadas del Programa Operativo Anual, correspondientes a los meses de enero y febrero.
5. Elaboración del acuerdo de modificación al tabulador.
6. Atención a las auditorías del Órgano Interno de Control, correspondientes a los ejercicios fiscales 2023 y 2024.

## Dirección de Contabilidad y Recursos Humanos

1. Elaboración de Documentos de Ejecución Presupuestaria y Pago, del mes de marzo 2026.
2. Dispersión de nómina.
3. Cálculo y entero de impuestos federales y estatales correspondientes al mes de febrero 2026.
4. Cálculo y pago de cuotas de pensiones civiles del estado correspondientes a la primera y segunda quincena de marzo de 2026.
5. Relación de viáticos del mes de marzo 2026 para el timbrado de nómina.
6. Elaboración de pagos de bienes y servicios necesarios para la operación del Tribunal, así como dispersión de viáticos.
7. Atención al requerimiento de auditorías 2023 y 2024 del Órgano Interno de Control.

## Jefatura de Recursos Humanos

1. Actualización de la Plantilla del Personal.
2. Se renovaron 34 contratos de trabajo.
3. Se actualizaron diversos expedientes de colaboradores.

4. Trámites ante las instancias competentes relacionados con la seguridad social y otras prestaciones.
5. Se realizaron los dos pagos quincenales a los 129 colaboradores.
6. Se generó el cálculo y se realizó el pago de Sí Vale Despensa.
7. Se registran las solicitudes de vacaciones de personal.
8. Se generaron cuatro constancias laborales.
9. Se realizó el cálculo de cuatro finiquitos.

#### Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales

1. Control y resguardo de material, papelería y otros enceres físicos para el adecuado ejercicio del Tribunal Electoral.
2. Dotación de papelería, materiales y suministros a las diferentes Ponencias y áreas el Tribunal.
3. Control de bitácoras y resguardo de los vehículos oficiales del Tribunal.
4. Elaboración y cumplimiento de contratos con diferentes proveedores.
5. Supervisión del rol personal del área de servicios generales.
6. Mantenimiento y supervisión de las instalaciones de las diversas áreas.
7. Control de combustible y mantenimiento del parque vehicular.
8. Contacto con los proveedores y realizar los pedimentos de cotizaciones previas a la adquisición de bienes y servicios para el buen funcionamiento del Tribunal.
9. Actualización del inventario de bienes del Patrimonio del Tribunal Electoral.

#### Comités

##### Transparencia

En el periodo que se informa se celebró la *Tercera Sesión Extraordinaria y de la Tercera Sesión Ordinaria* del Comité de Transparencia, en las que se aprobaron 2 actas de sesión, 8 resoluciones, 6 versiones públicas de sentencias y 1 acuerdo por el que se establece el calendario de actualización y publicación de las obligaciones de transparencia correspondientes al ejercicio dos mil veintiséis y 1 actualización del Catálogo de Datos Personales.

##### Adquisiciones

Durante el mes, se llevó a cabo la *Tercera Reunión Ordinaria del Comité de Adquisiciones*, así como dos *Sesiones Extraordinarias* en el mes de marzo.

## Galería fotográfica











